LOGO ENTIDAD

**DIR-002**

**CODIGO DE ETICA**

**Código de Ética del Departamento de Auditoría Interna**

**Introducción:**

El propósito de este *Código* es promover una cultura ética en la actividad de auditoría interna en nuestra Compañía, y está basado en el modelo elaborado por *The Institute of* *Internal Auditors*, partiendo para ello de la definición de la profesión, entendida de la siguiente forma:

*La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.*

Resultando necesario contar con un Código de Ética para la actividad de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte en su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

Nuestro *Código* abarca dos componentes esenciales:

1. Principios que resulten relevantes para la práctica de la auditoría interna.

2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

**Aplicación y Cumplimiento:**

Este *Código de Ética* se aplica tanto a los individuos que integran la Unidad de Auditoría Interna de la Compañía, como a las entidades y profesionales que provean servicios de auditoría interna.

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito y, en consecuencia, puede hacer que se someta a la acción disciplinaria que correspondiese.

**Principios:**

Se espera que los auditores internos individualmente apliquen y cumplan los siguientes principios:

**1. Integridad**

La integridad de los auditores internos establece la confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

**2. Objetividad**

Cuando los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

**3. Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

**4. Competencia**

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

**Reglas de Conducta:**

**1. Integridad**

Los auditores internos:

* 1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
  2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
  3. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
  4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

**2. Objetividad**

Los auditores internos:

2.1 No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.

2.2 No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

2.3 Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

**3. Confidencialidad**

Los auditores internos:

3.1 Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

3.2 No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

**4. Competencia**

Los auditores internos:

4.1 Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.

4.2 Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

4.3 Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

**Manifestación expresa de aceptación individual de los auditores**

Como prueba de aceptación individualizada por parte de los miembros de la Unidad de Auditoría Interna de ABC, del contenido del presente Código, todos sus miembros deberán suscribir el mismo, como condición previa y necesaria a su incorporación a la Unidad.

Aprobado por el Junta Directiva, Ministro o Gerencia, el xx de xx de 2025.

VºBº de Junta Directiva, Ministro Directorio en su reunión del xx de xx de 2025.